

Acta No. 06/2021

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:40 a.m. (Díez horas con cuarenta minutos), del día, **Sábado de 20 Noviembre del 2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, el Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Dictamen No. 01/2021, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al inicio del proceso de contratación de un financiamiento a corto plazo para la adquisición de un crédito para cumplir con los compromisos de fin de año.
5. Dictamen No. 02/2021, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al análisis del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Tecomán, Colima.
6. Clausura de la sesión

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia del ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, C. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHIA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDORA, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 13 de los 13 miembros del H. C por lo tanto existe quórum legal, El Presidente Municipal, pasó al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

Volador Llanos M.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Rafael Ortega B.

- - - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, **El Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy **SABADO 20 DE NOVIEMBRE del 2021 (dos mil veinte), siendo las 10:40 a.m. (Díez horas con cuarenta minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - - Para el desahogo del TERCER punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Roberto Chapula Rincón**, quien solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberlo enviado en el citatorio y está publicado en la página del Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad de votos; Preguntado si hubiera alguna observación favor de hacerla saber. No habiendo, sometió a la consideración la aprobación del orden de la forma que les fue remitida. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presenta el Dictamen No. 01/2021, respecto al inicio del proceso de contratación de un financiamiento a corto plazo para la adquisición de un crédito para cumplir con los compromisos de fin de año. Solicitándole a la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal para que de lectura al dictamen. Hizo uso de la voz la **Regidora Laura Patricia Montes Camacho** quien solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen para solo leer los resolutivos, en virtud de que ya se les remitió para su análisis, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación procedió a la lectura en los siguientes términos:

**DICTAMEN No. 001/2021**

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y/O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100M.N.), SOLICITADO POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF.CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

CC.INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE S.

Acta No. 06/2021 de fecha 20 de noviembre del 2021..TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

*Yolanda Sandoval*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, ARQ.TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión en comento; mismos que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracciones III y IV, y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7,12,54 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, así mismo nos facultan a los integrantes de esta Comisión para analizar, discutir y dictaminar sobre la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO.**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

### ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 11 (once) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), mediante Oficio No.786/2021 el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Chapula Rincón, anexa la solicitud realizada por el Tesorero LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio No.TSM-243/2021 para la autorización para iniciar la contratación de un financiamiento a corto plazo, mismo que incluye el flujo de recursos proyectados y próximos a ingresar y erogar para los meses de noviembre y diciembre del presente año, con el objetivo de cubrir la insuficiencia de liquidez de carácter temporal, conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **Adjunto copia del citado oficio como anexo 1 para su dictaminación y análisis.**
- 2.- En vista de lo anterior, LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a Reunión de Trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día viernes 19 (diecinueve) de noviembre del presente año, a las 11:15 (once) horas (quince) minutos en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.
- 3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pasó lista de asistencia y estuvieron presentes 4(cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

### CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal elaborar el dictamen para la autorización de empréstitos e instrumentos de deuda pública, que comprometan los recursos patrimoniales y financieros del Ayuntamiento tal y como lo establece el artículo 97, fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones XVIII, XX, XXII del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero podrá autorizar y firmar, mancomunadamente con la Síndico Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, los convenios y contratos que celebre el Municipio con otras dependencias, entidades o con particulares, en todos aquellos casos en que se comprometa el patrimonio económico del Municipio.




III.- La vía en la que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Chapula Rincón, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio No.TSM-243/2021 para la autorización para iniciar la contratación de una obligación de corto plazo, es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

### ACUERDO:

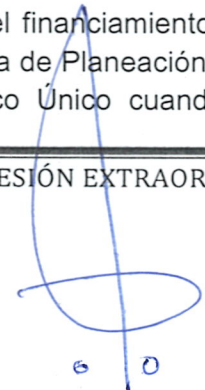
**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero para que contraten un financiamiento a corto plazo, con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, hasta por la cantidad de **\$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir el pago de prestaciones laborales de fin de año a los trabajadores, pago de proveedores por cierre del ejercicio fiscal; así como dotar a las paramunicipales como lo son el DIF Municipal y la COMAPAT, de recursos para el pago de aguinaldos y demás prestaciones de fin de año de sus trabajadores, dado la insuficiencia de liquidez de carácter temporal que presenta la entidad municipal.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal para que, de forma conjunta con la Síndico y el Tesorero Municipal, celebren con la Institución Financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el acuerdo anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**TERCERO.** La contratación en la modalidad de corto plazo del financiamiento se deberá inscribir en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro Público Único cuando entre en

  
  
Rafael Ortega B.  


6 0

operación; adicionalmente y mientras no se encuentre aún en operación, podrá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

**QUINTO.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.** Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente acuerdo.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes presentes a la primera sesión de la Comisión de Hacienda Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

SECRETARIA DE LA COMSIÓN.

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ.

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.

SECRETARIA DE LA COMSIÓN.

SECRETARIO DE LA COMSIÓN.

A continuación el **Presidente Municipal**, preguntó ¿si hubiera algún comentario o duda?. Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifestó... Saludo con respeto a los integrantes del Cabildo así como a los Directores de las diferentes áreas del Ayuntamiento, público que nos acompaña y medios de comunicación, nada más hacerle una observación Presidente, se lo digo con el respeto que me merece, ojalá y no siga arrastrando este vicio que viene de la administración pasada de no asistir cuando sesiona la Comisión de Hacienda, entiendo que tiene compromisos pero ojalá haga un espacio para asistir cuando sesione sobre todo la Comisión de Hacienda, que son asuntos importantes porque se trata de dinero, y lo digo porque no veo su firma ahí en el dictamen que hizo aquí nuestra compañera, y no lo pone, por que supongo que no asistió, con eso ahí

Handwritten signature in blue ink on the right margin, possibly reading 'Yolanda Jones M.' with a date '2021' below it.

Rafael Ortega B.

me quedo, ojalá y haga lo necesario y acomode su agenda para asistir, y lo otro si voy a solicitarle a Usted Secretario, el Acta Certificada de esta sesión y al Tesorero, pero igual se lo voy hacer por escrito, toda la información en que se va a gastar ese dinero con nombre y apellido, el préstamo que vamos autorizar en unos momentos más es hasta 25,000,000.00(veinticinco millones de pesos)esa es la cantidad máxima, que se está autorizando para que al Ayuntamiento le den un préstamo por dicha Institución Bancaria y sí lo voy a solicitar por escrito, para que me de la información en ¿qué se va a gastar ese dinero y a donde se va ir, que es lo que se va a pagar, cuando de aguinaldo a cada persona?, todo, lo haré por escrito, pero se lo hago aquí verbalmente.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal, procediendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón** sometió a la consideración el Dictamen No. 01/2021, que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al inicio del proceso de contratación de un financiamiento a corto plazo para la adquisición de un crédito para cumplir con los compromisos de fin de año. Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma: ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, a favor, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, a favor, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, a favor, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, a favor, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, a favor, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR a favor, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA a favor, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, a favor, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, a favor, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, a favor. Informando **El Secretario del Ayuntamiento** que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presenta el Dictamen No. 02/2021, respecto al análisis del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Tecomán, Colima. Solicitándole a la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal para que de lectura al dictamen. Hizo uso de la voz la Regidora Laura Patricia Montes Camacho quien solicitó la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen para solo leer los resolutivos, en virtud de que ya se les remitió para su análisis, puesta a consideración por el Secretario del Ayuntamiento, resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación procedió a la lectura en los siguientes términos:

**DICTAMEN No. 002/2021**

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA SOLICITUD, RESPECTO AL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO TECOMAN, COLIMA.**

**CC.INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL**

**P R E S E N T E S .**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, ARQ.TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE**

Acta No. 06/2021 de fecha 20 de noviembre del 2021..TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rafael Ortega B.

Roberto Chapula Rincón

**OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión en comento; mismos que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracciones III y IV, y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7,12,54 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 91 fracciones I, II, 96, 97 fracción I y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, así mismo nos facultan a los integrantes de esta Comisión para analizar, discutir y dictaminar sobre el PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 16 (dieciséis) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), mediante Oficio No.797/2021 el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Chapula Rincón, anexa copia del oficio No. TSM-246/2021 girado por el Tesorero LAF. Carlos Armando Zamora González, en el cual presenta el PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; para que previo análisis del mismo, se emita el Dictamen correspondiente para su debida aprobación y remisión por parte del H. Cabildo al Congreso del Estado.

2.- En vista de lo anterior, LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a Reunión de Trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día viernes 19 (diecinueve) de noviembre del presente año a las 11:35 (once) horas (treinta y cinco) minutos en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pasó lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

4.- En mérito de esos antecedentes, y exposición de motivos de la solicitud del proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2022 que presenta el Tesorero Municipal, para que este H. Ayuntamiento con base a sus facultades y competencias este en posibilidades de aprobarlo y remitirlo al Congreso del Estado; tal como lo dispone el artículo 12 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Dicha solicitud se adjunta con ANEXO, y contiene la siguiente información que a continuación se detalla:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II; 23; 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, se formula el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, Col., para el ejercicio fiscal 2022, habiéndose atendido, el procedimiento que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, dicta en sus diversos artículos.

Con fecha del día 28 del mes de Octubre, el Presidente Municipal términos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, **solicito los titulares de las dependencias** ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de **proyección de ingresos** que por las funciones de derechos público que realizan, pretende obtener para el próximo ejercicio 2022, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para el efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento.

**Los titulares de las dependencias** ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales en términos del artículo 25, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, presentaron en tiempo y forma sus propuestas programáticas y de proyección de ingresos que se pretende obtener para el próximo ejercicio 2022, a la a la Tesorería Municipal, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36, 45 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, en correspondencia a lo dictado por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, así como, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las



leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

- a. Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho publica le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportación recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.
- b. Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, para el ejercicio Fiscal 2022, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

**SEGUNDO.-** Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en al artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminación en términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

**TERCERO.-** Que el Municipio de Tecomán, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

**CUARTO.-** Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos Para el Municipio de Tecomán, para el Ejercicio Fiscal 2022, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2022, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Gobierno Municipal considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2022, emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2022.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2021 y su proyección al año 2023, a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presentan en el formato 7 c) resultados de ingresos y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2022, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos (CRI), atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

**QUINTO.-** Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL  
MUNICIPIO DE TECOMAN  
EJERCICIO FISCAL 2022**

**I. ENTORNO MACROECONÓMICO**

Para la proyección de los ingresos esperados para el año 2022, se consideran los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2022 del Gobierno Federal, así como los avances en el programa de vacunación contra el VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), que permitirá la reapertura de los sectores que fueron mayormente afectados, logrando la recuperación del empleo, lo que a su vez dará un impulso importante al consumo interno, además de observar el desempeño de la economía nacional y local durante los años 2020 y 2021.

Del comportamiento de las variables económica, depende en buena medida el cumplimiento de las expectativas de la recaudación estimada de ingresos locales y de la recaudación federal participable de la que dependen las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2022, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos que se presenta.

**I.1. Los Criterios de Política Económica para el 2022.**

Es conocido que los gobiernos locales para el sostenimiento de su operatividad, atención los servicios públicos y dotación de infraestructura urbana a sus ciudades y comunidades, mantienen una dependencia de los ingresos federales, que vía el sistema de coordinación fiscal son transferidos como Participaciones y Aportaciones Federales, siendo en el caso particular del Municipio de Tecomán, el 73% de la estimación de ingresos que se pretende obtener para el ejercicio fiscal 2022, sujetándose a la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2022.

Yolanda Flores M. - [Signature]

**a).- Entorno global**

El desarrollo y distribución de vacunas contra la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2, permite considerar un escenario positivo con respecto a la evolución de la pandemia, así como de la recuperación de la economía mundial, puesto que, según información de la Universidad de Oxford, se estima que el 40.8% de la población mundial cuenta ya al menos con una dosis, lo que ha permitido la reapertura paulatina de numerosas actividades económicas sin la necesidad de un estricto confinamiento, permitiendo a la economía global una recuperación a partir de la segunda mitad del año 2020.

Así, tras una contracción de la economía global del 3.2% en 2020, el Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto Mundial (PIBM) del 6.0% para el 2021, además el organismo proyecta para el cierre del 2021 un incremento

Rafael Ortega B.

en el volumen del comercio global del 9.7% considerando un incremento mayor para las economías emergente y en desarrollo de 11.1%.

Para el 2022 se estiman condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

**b).- Contexto Nacional**

Para el año 2022, se espera concluir con el programa de vacunación iniciado en diciembre del 2020 y se estima finalice el primer trimestre de 2022, lo que permitirá la reapertura de los sectores de la economía que fueron mayormente afectados debido a la alta interacción física que requieren para operar o que su actividad se realiza en espacios cerrados, lo que impulsara un crecimiento de otras actividades económicas ligadas directa o indirectamente.

Previendo que, en los primeros meses del 2022, el porcentaje de la población subocupada y ausente continuara disminuyendo, esperando una recuperación más acelerada del empleo en las mujeres, dando así un impulso al consumo interno, lo que sin duda incentivara la actividad económica en el municipio de Tecomán.

En este contexto, y atendiendo a la encuesta del Blue Chip, las proyecciones de crecimiento económico para el 2021, que se estima al cierre del 2021 del 4.4%, la secretaria de Hacienda y Crédito Público estima un rango de crecimiento para la economía mexicana para el 2022 del 3.6% al 4.6%, así los cálculos de las finanzas pública consideran una tasa puntual de crecimiento del 4.1%.

Al mes de julio del 2021 la inflación general acumulada en el año se ubica en 4.0% (anual de 5.8%), con una tasa promedio anual se ubicó en 5.1%, misma que muestra ser mayor a lo proyectado para que fue del 3.4%, en tal sentido para el año 2022, la estimación de la inflación al cierre se prevé en 3.4%.

El desempeño del tipo de cambio durante el 2021, mostro fluctuaciones con periodos de recuperación, estimándose al cierre en \$20.1 pesos por dólar, esperando para el año 2022, un comportamiento estable estimado en \$20.3 pesos por dólar, apoyado en una política monetaria, mejores condiciones de recuperación respecto a otras economías emergentes y los mayores ingresos por remesas en comparación con años previos.

Se estima un precio promedio para el 2022 en la Mezcla mexicana por barril de 55.1 dólar, con una plataforma de producción de petróleo de 1,826 millones, considerando las tendencias observadas,

Rafael Ortega B.

Salvador Jimenez S. B.

la eficiencia de PEMEX, la información de la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con base en los planes de exportación y desarrollo de PEMEX y sus empresas privadas.

### 1.2. Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

El desempeño macroeconómico previsto para el 2022, aunque positivo, no es indicativo de que todas las variables sean convergentes, por lo que deberán considerarse los riesgos posibles para la economía nacional dentro de los cuales podemos referir:

- Un potencial repunte de la pandemia y el surgimiento de mutaciones adicionales del virus, situación que podría provocar la implementación de nuevas medidas de confinamiento que disminuya la velocidad de la recuperación de la actividad económica.
- Aumentos mundial en la producción de crudo (EE.UU y la OPEP), lo que ocasionara presiones a los precios del crudo, a nivel internacional.
- Un incremento en las tasas de interés en los mercados internacionales, podrían impactar los flujos de capital hacia las economías emergentes.
- Prolongar el cierre de la frontera norte.
- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2021, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.
- Una disminución en las remesas, por las reducciones en los apoyos que el gobierno norteamericano otorga a los ciudadanos.

Los factores de riesgo locales que pueden presentarse y afectarían los niveles de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2022:

- La falta de liquidez del Gobierno del Estado, que impide un impulso a la inversión productiva y con ello los niveles de empleo e ingresos de las personas.
- La recuperación económica local, se ve comprometida en el sector secundario, puesto que hay incertidumbre en el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura como el libramiento Colima.
- La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos o exenciones en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.

### II. POLITICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

La Administración Municipal de Tecomán 2021-2024, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar el mejoramiento de los servicios públicos, en el Plan Municipal de Desarrollo, se establece cinco ejes programáticos, destacando para la materia hacendaria y fiscal los denominados "La Ciudad que Queremos" y "Tecomán Participativo" mediante los cuales, se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civilidad y legitimando la institucionalidad,

Rafael Ortega B.

así como, consolidar un gobierno coordinado, abierto y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

En especial en el diagnóstico del eje programático TECOMAN PARTICIPATIVO, se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que se ha necesario el diseño una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, es así que, en el eje programático TECOMAN PARTICIPATIVO, se definen la estrategia, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

## II.1. Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2021, se estima que la recaudación será de 496.7 millones de pesos, cifra que representa el 99.7% de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el 2021.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos se ingresó el 22.7%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 40.2% y 32.1% respectivamente, así mismo los convenios representan un 5%.

Las acciones tendientes a mejorar los niveles de recaudación de ingresos propios y de recuperación de los créditos fiscales por impuesto predial y los derivados por multas viales se logró incrementar la recaudación en un 11%.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto evito que se siguieran presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizado en el pago de los accesorios del permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos por 42'1 millones de pesos 8.9% por arriba de lo estimado para el año.

El programa de actualización de valores catastrales que se realiza por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2021, logra la revaluación de 1463 predios y la incorporación al padrón catastral de 215 nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.

Rafael Ortega B.

Ed. Yolanda Flores H.

**II.2. Los Programas y Política Tributaria para el año 2022.**

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscaran nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2022, se dará especial énfasis al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 10%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de \$4.6 millones de pesos.

A demás se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos, realizando labores específicas de cruce de padrones a fin de detectar la existencia de construcciones en predios baldíos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En materia de multas administrativas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.

Se realizará una revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario, buscando además ampliar el padrón de contribuyentes que tienen la obligación de efectuar el pago por este concepto.

**II.3. Programa de Estímulos Fiscales.**

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán para el ejercicio 2022, el monto que por los descuentos por pronto pago, que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Rafael Ortega B.

Yolanda-Salas M. P.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Tecomán durante el año 2022.

#### II.4. Programa de Financiamiento.

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Tecomán, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continuará manteniendo un balance presupuesto positivo.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquidez que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2022, de darse el caso, se ajustará a lo establecido en las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias para los Municipios del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.

### III. Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección

Las proyecciones y resultados comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso de Municipio de Tecomán a la fecha de la elaboración de la presente iniciativa haciendo a 116,305 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población que publicó el INEGI en su página oficial <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/> por tal circunstancia, las proyecciones y resultados referidos comprenderán solo un año.

#### III.1. Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2020 y los estimados para el resto del ejercicio.

#### Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

Concepto	2020 <sup>1</sup>	2021 <sup>2</sup>
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 306,199,863.79	\$ 310,406,499.06
A. Impuestos	47,578,923.83	56,894,224.12
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		



C. Contribuciones de Mejoras		
D. Derechos	38,981,807.84	42,153,931.41
E. Productos	4,424,012.99	5,099,191.35
F. Aprovechamientos	3,912,359.94	3,597,393.30
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
H. Participaciones	211,302,759.19	202,661,758.88
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		
J. Transferencias y Asignaciones		
K. Convenios		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$ 197,785,079.19</b>	<b>\$ 155,610,609.54</b>
A. Aportaciones	169,930,547.00	153,999,949.51
B. Convenios	27,854,532.19	1,610,660.03
C. Fondos Distintos de Aportaciones		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$ 27,480,000.00</b>	<b>\$ 28,199,999.93</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	27,480,000.00	28,199,999.93
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$ 531,464,942.98</b>	<b>\$ 494,217,108.53</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ 0.00	\$ 0.00

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

### III.2. Proyección de la Finanzas Municipales al 2022-2023.

#### III.2.1. Ingresos Estimados para el ejercicio fiscal 2022.

El H. Ayuntamiento de Tecomán, estima obtener recursos por \$545'855,585.48 (Quinientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.). Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

#### INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

##### I. IMPUESTOS.

Rafael Ortega B.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Large handwritten signature on the right side of the page.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en **\$61'693,785.48** (sesenta y un millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre más lo estimado de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, más el 3.49% de acuerdo al promedio del incremento de UMA en los últimos seis años, en lo correspondiente al impuesto predial se incrementó el 5% en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de recaudación, que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2022.

**II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

No se prevé.

**III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**IV. DERECHOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar **\$46'902,305.10** (Cuarenta y seis millones novecientos dos mil trescientos cinco pesos 10/100 M.N), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre más lo estimado de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, más el 3.49% de acuerdo al promedio del incremento de UMA en los últimos seis años, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

**V. PRODUCTOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$5'005,350.54** (Cinco millones cinco mil trescientos cincuenta pesos 54/100 M.N.) mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre más lo estimado de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, más el 3.49% de acuerdo al promedio del incremento de UMA en los últimos seis años.

**VI. APROVECHAMIENTOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar **\$3'385,797.96** (tres millones trescientos ochenta cinco mil setecientos noventa y siete pesos 96/100 M.N), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre más lo estimado de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, más el 3.49% de acuerdo al promedio del incremento de UMA en los últimos seis años, así como el esfuerzo recaudatorio en el rubro de Multas Municipales

**VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

Rafael Ortega B.

**VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en \$ 218'028,173.54 (Doscientos dieciocho millones veintiocho mil ciento setenta y tres pesos 54/100 M.N.).

**IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en \$ 7'800,000.00 (Siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.

**X. TRANSFERENCIAS**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**XI. CONVENIOS.**

Los ingresos provenientes de convenios es por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

**XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

No se prevén más ingresos con esta característica.

**TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

**I. APORTACIONES.**

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en \$181'838,426.86 (Ciento ochenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte seis pesos 86/100 M.N.)

**II. CONVENIOS.**

No se prevé

Rafael Ortega B.

III. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

No se prevé.

IV. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

No se prevé.

V. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

No se prevé.

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se contempla la contratación de un crédito quirografario a corto plazo, el cual de conformidad con el artículo 30 fracción I de la citada Ley que menciona:

En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6% de los Ingresos Totales aprobados en su Ley de Ingresos sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Al respecto es importante mencionar que los ingresos totales de este proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 sin considerar el financiamiento es por la cantidad de \$514,929,623.35 (Quinientos catorce millones novecientos veintinueve mil seiscientos veintitrés pesos 35/100 M.N.) mismo que sirve de base para calcular el 6% para fijar el techo financiero para la contratación del Crédito Quirografario a Corto Plazo lo cual nos da como resultado del cálculo la cantidad de \$29'000,000.00 (veintinueve millones 00/100 M.N.) manifestando que el destino de los recursos que se obtengan mediante dicha contratación, serían para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, tal como se encuentra previsto en el artículo 31 primer párrafo de la citada ley.

III.2.2. Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Tecomán, para el ejercicio 2022 en adhesión al ejercicio 2021.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Concepto	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 335,017,158.63	\$ 346,742,759.18
A. Impuestos	61,693,785.48	63,853,067.97

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
C. Contribuciones de Mejoras		
D. Derechos	46,902,305.10	48,543,885.78
E. Productos	5,005,350.54	5,180,537.81
F. Aprovechamientos	3,385,797.96	3,504,300.89
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
H. Participaciones	218,028,173.54	225,659,159.62
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		
J. Transferencias y Asignaciones		
K. Convenios	1,746.00	1,807.11
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$ 181,838,426.86</b>	<b>\$ 188,202,771.80</b>
A. Aportaciones	181,838,426.86	188,202,771.80
B. Convenios		
C. Fondos Distintos de Aportaciones		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$ 29,000,000.00</b>	<b>\$ 30,015,000.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	29,000,000.00	30,015,000.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$ 545,855,585.48</b>	<b>\$ 564,960,530.98</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2022 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

Rafael Ortega B.

Yolanda James M.

IV.- Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, para el Ejercicio Fiscal 2022

ARTÍCULO 1. El Municipio Libre de Tecomán, percibirá en el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de \$545'855,585.48 (Quinientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.) Por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI			CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2022
Rubro	Tipo	Clase		
01	00	00	IMPUESTOS	61,693,785.48
01	01	00	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	265,561.00
01	01	01	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	265,561.00
01	02	00	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	51,907,459.52
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	51,907,459.52
01	03	00	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	7,558,053.60
01	03	01	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	7,558,053.60
01	07	00	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,962,711.35
01	07	01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	1,929,732.20
01	07	03	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	32,979.15
04	00	00	DERECHOS	46,902,305.10
04	01	00	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,526,215.93
04	01	01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	1,526,215.93
04	03	00	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30,451,947.60
04	03	01	SERVICIOS MÉDICOS	59,065.20
04	03	02	ALUMBRADO PÚBLICO	24,706,583.44
04	03	03	ASEO PÚBLICO	1,723,667.65
04	03	04	CEMENTERIOS	1,349,761.61
04	03	05	RASTRO	1,780,030.88
04	03	06	SEGURIDAD PUBLICA	832,838.81
04	04	00	OTROS DERECHOS	14,549,186.97
04	04	01	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	4,849,661.38
04	04	02	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	275,599.04
04	04	03	BEBIDAS ALCOHOLICAS	5,635,796.38

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Yolanda Jimenez S.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

04	04	04	LICENCIAS Y PERMISOS	269.74
04	04	05	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,380,126.04
04	04	06	CATASTRO	1,281,062.81
04	04	07	ECOLOGÍA	135,196.99
04	04	08	DIVERSAS CERTIFICACIONES	991,474.60
04	05	00	ACCESORIOS DE DERECHOS	374,954.60
04	05	02	RECARGOS	373,996.12
04	05	03	GASTOS DE EJECUCIÓN	958.47
05	00	00	PRODUCTOS	5,005,350.54
05	01	00	PRODUCTOS	5,005,350.54
05	01	01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	4,103,925.09
05	01	03	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	901,425.45
06	00	00	APROVECHAMIENTOS	3,385,797.96
06	01	00	APROVECHAMIENTOS	3,385,797.96
06	01	02	MULTAS	2,189,642.80
06	01	03	INDEMNIZACIONES	5,710.87
06	01	09	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,190,444.29
08	00	00	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	399,868,346.40
08	01	00	PARTICIPACIONES	218,028,173.54
08	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	143,629,710.72
08	01	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	49,078,567.03
08	01	03	TENENCIA	183.83
08	01	04	ISAN	2,234,893.63
08	01	05	IEPS	3,308,486.68
08	01	06	FONDO DE FISCALIZACIÓN	6,355,743.09
08	01	07	IEPS GASOLINA Y DIESEL	5,372,709.05
08	01	09	PARTICIPACION ART. 3-B LCF	7,800,000.00
08	01	11	ART. 126 INCENTIVO DEL ISR POR ENAJENACION DE BIENES	247,879.53
08	02	00	APORTACIONES	181,838,426.86
08	02	01	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	94,300,777.68
08	02	02	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	87,537,649.16
08	03	00	CONVENIOS	1,746.00

Rafael Ortega B.

Yolanda Jimenez - B.

08	03	01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1,746.00
10	00	00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	29,000,000.00
10	01	00	ENDEUDAMIENTO INTERNO	29,000,000.00
10	01	01	PRÉSTAMO A CORTO PLAZO	29,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>545,855,585.48</b>

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$364,017,158.63, compuestos por los impuesto, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$181,838,426.86, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, montos que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio Tecomán, para el ejercicio 2022.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, con motivo de convenios o acuerdo firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o por los esfuerzos recaudatorios que tomen el carácter de ingresos de libre disposición según se convenga.

**ARTÍCULO 2.** El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

**ARTÍCULO 3.** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en los artículos 50 de

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

**ARTICULO 4.** Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2022, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

**ARTICULO 5.** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicione o modifiquen.

**ARTÍCULO 6.** Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2022 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, Fracción II de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición *“los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico”*; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTICULO 7.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO 8.** En el ejercicio fiscal 2022 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

**ARTICULO 9.** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la

Rafael Orbeja B.

creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2022, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en el artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán;

#### TRANSITORIO:

**PRIMERO.** - La Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, estará vigente durante el ejercicio fiscal 2022, pudiendo ser modificada durante el ejercicio fiscal por la Legislatura local, a propuesta del Ayuntamiento y previa justificación del Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.**- A solicitud del Ayuntamiento, la Legislatura Local, aprobará los programas de estímulos fiscales, considerando que los mismos estimulen la recaudación municipal, o bien por razones excepcionales.

**TERCERO.**- En términos de los artículos 12 fracción IV tercer párrafo y 14 fracción X segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, el Ayuntamiento podrá solicitar su modificación cuando por razón del factor de distribución de participaciones, la participaciones federales e incentivos proyectados se vean alterados, sea a la alza o baja, durante el mes de abril.

**CUARTO.**- -El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por todo lo expuesto, en antecedentes y exposición de motivos, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal emitimos los siguientes;

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que es competencia de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL el de analizar el PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA que presentó el Tesorero Municipal, así como emitir el dictamen correspondiente para su aprobación por parte del H. Cabildo con la finalidad de que se remita al Congreso del Estado de Colima; ya que los Ayuntamientos están obligados a remitir dicho Proyecto de Ley anualmente para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 fracción I, Inciso a) y b), fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así mismo tiene su fundamento en los artículos 12, fracción II y IV, 14, fracción I y II, 16, fracciones III y IV, y 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- El Proyecto de Dictamen que presentó el Tesorero Municipal, se analizó considerando que es una facultad y obligación de este, de elaborarlo y presentarlo a la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que fue realizado apegándose a la programación y presupuestación de los ingresos, además de realizarse observando lo previsto en el

artículo 61 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y se cumplió con las siguientes disposiciones:

**I.-** Los programas y políticas tributarias, deberán estar alineados al Plan Municipal de Desarrollo;

**II.-** Las provisiones de recursos por financiamiento con su correspondiente análisis sobre la capacidad de endeudamiento, atendiendo al Sistema de Alertas;

**III.-** Los estímulos fiscales previstos y el gasto fiscal que representa;

**IV.-** Los objetivos y metas de los programas de ingresos tributarios, así como sus indicadores de gestión;

**V.-** La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de recaudación, cobros, el avance físico y financiero del ejercicio fiscal actual y los pretendidos para el ejercicio siguiente; y

**VI.-** Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

III.- Después de analizar ampliamente el PROYECTO DE LEY DE INGRESOS que nos ocupa, y tomando en consideración que se dio cabal cumplimiento a los ordenamientos legales correspondientes; los integrantes de la Comisión con fundamento en el artículo 119 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; resolvieron lo siguiente: es factible la aprobación del presente dictamen.

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos, tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** el PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos presentados y especificados en el punto 4 de los antecedentes.

Rafael Ortega B.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal para que una vez aprobado el presente dictamen por el pleno del H. Cabildo, remita copias del mismo y del Acta que se elabore con motivo de la presente Sesión al Congreso del Estado para su debida aprobación.

Así lo acordaron y dictaminaron por unanimidad los integrantes presentes a la segunda sesión de la COMISIÓN de HACIENDA MUNICIPAL a los 19 (diecinueve) días del mes de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), para que surta los efectos legales correspondientes


### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

  
LICDA. LAURA PATRICIA MONTES  
CAMACHO.

PRESIDENTA DE LA COMSIÓN DE  
HACIENDA MUNICIPAL.

  
ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO  
ÁLVAREZ.

SECRETARIA DE LA COMSIÓN.

  
LICDA EN ENF. MA GUADALUPE  
OROZCO VÁZQUEZ.

SECRETARIA DE LA COMSIÓN.

  
ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.

SECRETARIO DE LA COMSIÓN.

A continuación el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario o duda. No habiendo comentarios el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal, procediendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón** sometió a la consideración el dictamen No. 02/2021, que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al análisis del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Tecomán, Colima.

Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma: ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, a favor, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, a favor, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, a favor, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, a favor, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, a favor, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR a favor, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA a favor, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, a favor, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, a favor, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, a favor. Informando El Secretario del Ayuntamiento que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

Agotados los puntos del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy.. **SABADO 20 DE NOVIEMBRE DE 2021, siendo las 10:54 a.m. (diez horas, con cincuenta y cuatro minutos)**, declaro formalmente clausurada la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. Muchas gracias compañeros y que tengan un excelente día.-----

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ  
SINDICO MUNICIPAL

C. JORGE LUIS REYES SILVA  
REGIDOR

LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ  
REGIDORA

PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ  
REGIDOR

ARQ. CINTHIA GUADALUPE PRECIADO ROSALES  
REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO  
REGIDOR

LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA  
REGIDOR

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDORA

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO  
REGIDORA

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA  
REGIDOR

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
REGIDOR

C. YOLANDA LLAMAS GARCIA  
REGIDOR

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL